REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2020-00233 00

En consideración a lo solicitado por la parte demandante en el escrito que antecede, se dispone:

Emplazar al demandado HERNAN ALONSO HERNANDEZ AGAMEZ a fin de concurran a este proceso a hacer valer sus derechos de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 108 del C.G.P.

Por Secretaría efectúese el registro del emplazamiento al deudor en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, atendiendo lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Advertir a las partes que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día cinco (5) de mayo de 2023
Por anotación en estado Nº **50** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aeaef0aea14120435b8c0690349ea7b6514d03a01372e40cff636d6291dd136**

Documento generado en 04/05/2023 02:41:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica